



**Gobierno Municipal**  
**SAN MARTÍN**  
**TEXMELUCAN**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 70, 76, 77, 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 13, 14, 17, 24, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ENCONTRARON REUNIDOS EN EL SALÓN DE PRESIDENTES, CON DIRECCIÓN EN BOULEVARD XICOTENCATL NUM. 612, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA; CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA 2018-2021 Y PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LA LIC. MARÍA NORMA LAYÓN AARÚN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, ASÍ COMO LAS REGIDORAS Y REGIDORES MAURICIO ALVARADO BADILLO, TERESITA YASMIN OCHOA ROJAS, MARTÍN PADILLA ZURITA, MARCELA DE TERESA SALCEDO, ABRAHAM BAUTISTA PARRA, OMAR MARTÍNEZ VICENTE, JANETTE ALTAMIRANO MINERO, MARÍA ANGÉLICA SALAZAR MARTÍNEZ, ELISA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ANGÉLICA CORTÉS GARCÍA, JOSÉ ANTONIO MELERO DÍAZ, GUILLERMINA FERNÁNDEZ CASTILLA Y LORENA MIGOYA MASTRETTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

DESAHOGANDO EL PUNTO UNO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN.- BUENOS DIAS SINDICO, SEÑORAS REGIDORAS, Y SEÑORES REGIDORES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DECLARO LA APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
 MARÍA NORMA LAYÓN AARÚN

PRESENTE

**SINDICO MUNICIPAL**  
 FERNANDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

AUSENTE

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021  
 Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612,  
 San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000  
 Teléfono: (248) 109 53 00



sanmartintexmelucan.gob.mx

*(Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin)*



**REGIDORES.**

- |                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| 1. MAURICIO ALVARADO BADILLO.       | PRESENTE. |
| 2. TERESITA YASMIN OCHOA ROJAS.     | PRESENTE. |
| 3. MARTÍN PADILLA ZURITA.           | PRESENTE. |
| 4. MARCELA DE TERESA SALCEDO.       | PRESENTE. |
| 5. ABRAHAM BAUTISTA PARRA.          | PRESENTE. |
| 6. GUILLERMINA FERNÁNDEZ CASTILLA.  | PRESENTE. |
| 7. OMAR MARTÍNEZ VICENTE.           | PRESENTE. |
| 8. JANETTE ALTAMIRANO MINERO.       | PRESENTE. |
| 9. MARÍA ANGÉLICA SALAZAR MARTÍNEZ. | PRESENTE. |
| 10. ELISA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.         | PRESENTE. |
| 11. ANGÉLICA CORTÉS GARCÍA.         | PRESENTE. |
| 12. AGUSTÍN CASTILLO LIMÓN          | PRESENTE. |

**DESAHOGANDO EL PUNTO DOS.-** EN VIRTUD DE CONTAR CON LA ASISTENCIA DE TRECE REGIDORES, PROCEDO EN RAZÓN DE EXISTIR **QUÓRUM LEGAL** PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

**DESAHOGANDO EL PUNTO TRES.-** EN RELACIÓN A ESTE PUNTO SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- III. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS, SUBURBANOS, RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO.

**CIERRE DE LA SESIÓN.**

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**SAN MARTÍN**  
**TEXMELUCAN**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.-** INFORMO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, QUE SE HAN DESAHOGADO LOS PUNTOS UNO Y DOS, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **ACUERDA: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD**

**PRESIDENTA MUNICIPAL.-** MUCHAS GRACIAS, SEÑORA SECRETARIA.

HONORABLE CABILDO, TODA VEZ QUE CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD SE LES ENTREGARON A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES, JUNTO CON LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DOCUMENTO QUE CONTIENE, EL DICTAMEN ENLISTADO EN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MISMOS, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE A LOS RESOLUTIVOS EN EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN.

LE SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

**PRESIDENTA MUNICIPAL.-** QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y PUNTOS DE ACUERDO, ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **ACUERDA: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.**

**DESAHOGANDO EL PUNTO CUATRO.-** LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS, SUBURBANOS, RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO EN EL MUNICIPIO.

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612,  
San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000  
Teléfono: (248) 109 53 00



sanmartintexmelucan.gob.mx



HONORABLE CABILDO.

**DICTAMEN**

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARTÍN PADILLA ZURITA, MAURICIO ALVARADO BADILLO Y OMAR MARTÍNEZ VICENTE, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV y VIII, 94 y 145 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; PRESENTA ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN QUE APRUEBA EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y "ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO"; EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDO**

Que el Sistema Federal tiene como objetivo primordial el fortalecer el desarrollo de los Municipios, propiciando la redistribución de las competencias en materia fiscal, para que la administración de su hacienda se convierta en factor decisivo de su autonomía.

Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se reformó el artículo 115 Constitucional, incluyendo en su fracción IV la facultad para los Ayuntamientos de proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en correlación a la reforma antes mencionada, la fracción VIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "Son atribuciones de los Ayuntamientos: ... VIII.- Presentar al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, el día quince de noviembre la Iniciativa de la Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente, en la que se propondrá las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria" lo que permite a los Ayuntamientos adecuar sus disposiciones a fin de que guarden congruencia con los conceptos de ingresos que conforman su hacienda pública; proporcionar certeza jurídica a los habitantes del Municipio; actualizar las tarifas de acuerdo con los elementos que consoliden los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad y que a la vez permitan a los Ayuntamientos recuperar los costos que les implica prestar los servicios públicos y lograr una simplificación administrativa.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



Que el 26 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, posteriormente el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Al respecto el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que las bases para la elaboración de las iniciativas de las Leyes de Ingresos de los Municipios serán la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Para tal efecto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.

En ese contexto, se da cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo que se refiere a la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinte.

#### I.- Proyecciones de finanzas públicas para el ejercicio fiscal de 2020 y 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el pronóstico de los ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla para los ejercicios fiscales de 2020 y 2021.

Las proyecciones que se presentan no consideran modificación alguna a la estructura tributaria del Municipio ni del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o cualquier otra relativa a la capacidad hacendaria del Municipio.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla

Proyecciones de Ingresos - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	2020	2021
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b> <b>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>223,332,098.0</b> <b>0</b>	<b>231,707,052.0</b> <b>0</b>
A. Impuestos	35,976,000.00	37,325,100.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	36,850,000.00	38,231,875.00
E. Productos	1,866,098.00	1,936,077.00
F. Aprovechamientos	3,640,000.00	3,776,500.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	145,000,000.0 0	150,437,500.0 0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b> <b>(2=A+B+C+D+E)</b>	<b>147,159,902.0</b> <b>0</b>	<b>152,678,398.0</b> <b>0</b>
A. Aportaciones	147,159,902.0 0	152,678,398.0 0

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**SAN MARTÍN**  
**TEXMELUCAN**

B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>370,200,000.00</b>	<b>384,385,450.00</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios a continuación se describen los posibles riesgos que en el transcurso de 2020 podría enfrentar el Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla en materia de ingresos públicos:

- Elevada dependencia de las transferencias federales, por lo que cualquier choque en las finanzas públicas de ese orden de gobierno afectaría a las del Estado. Sin embargo, es necesario advertir que esta limitante se presenta en todas las entidades federativas del país, ya que partir del establecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en 1980, los gobiernos estatales cedieron al federal sus potestades tributarias a cambio de que les transfirieran participaciones en los ingresos federales. Además, mediante reformas legales

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612,  
San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000  
Teléfono: (248) 109 53 00



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



realizadas para 1997 y 2008 se introdujeron los fondos de aportaciones federales o Ramo 33.

- Menores participaciones federales derivadas de una reducción en la Recaudación Federal Participable (RFP). Si bien las expectativas de crecimiento económico del país son positivas y no se esperan sobresaltos en el mercado petrolero, la elevada volatilidad financiera y una caída abrupta en el precio internacional de los hidrocarburos debilitarían el marco de estabilidad de las finanzas gubernamentales.

- En el ámbito Municipal, una caída en los niveles de empleo a consecuencia de la actividad económica del país, pudiera generar por ello una disminución en la captación de recursos derivados de los Ingresos Propios.

- Como propuesta de acción para hacer frente a la materialización de los riesgos arriba mencionados, la Tesorería Municipal, busca fortalecer la recaudación de Ingresos Propios, mediante programas de regularización de contribuciones, estímulos fiscales, así como cambios en los sistemas de recaudación que permitan una mejor determinación de contribuciones; así como fortalecer el Procedimiento Administrativo de Ejecución para que nos ayude a ser exigibles los créditos fiscales.

III. Los resultados de las finanzas públicas del ejercicio fiscal 2018 y 2019

En atención a lo dispuesto por el artículo 18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se exhiben los montos de los ingresos presupuestarios del sector público del último ejercicio fiscal, según la información contenida en la Cuenta Pública de cada año.

Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla		
Resultados de Ingresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto	2018	2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	199,767,131.00	250,771,762.00
A. Impuestos	34,312,158.00	37,977,574.00

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.





**Gobierno Municipal**  
**SAN MARTÍN**  
**TEXMELUCAN**

B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	34,770,707.00	36,852,295.00
E. Productos	3,717,546.00	1,826,420.00
F. Aprovechamientos	2,550,078.00	3,704,475.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	124,397,703	167,942,917.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	20,363.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	2,447,718.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas(2=A+B+C+D+E)</b>	<b>151,067,880.00</b>	<b>177,539,051.00</b>
A. Aportaciones	130,170,929.00	147,159,902.00
B. Convenios	10,057,304.00	19,587,257.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	10,839,647.00	10,791,892.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the bottom right.





Jubilaciones		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>350,835,011.00</b>	<b>428,310,813.00</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Asimismo, se determinó presentar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinte, en la que se contempla esencialmente lo siguiente:

10

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Con fecha 12 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, en el que se adiciona el Título Quinto, denominado "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera", estableciéndose en el artículo 61, la obligación para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de incluir en su ley de ingresos, las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, por lo que a fin de dar cumplimiento a tal disposición a partir del ejercicio fiscal 2015, se incluyó el presupuesto de Ingresos correspondiente; ahora bien, en cumplimiento al acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018, se modifica la estructura del artículo 1 de la Ley de Ingresos, a fin de tener una adecuada clasificación de los recursos, misma que contiene la información a que se refiere el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual no podrá ser modificada.

En materia de Impuestos, esta iniciativa mantiene las mismas tasas establecidas en la Ley de Ingresos de este Municipio del ejercicio fiscal de 2019, salvo en el caso del Impuesto Predial, en el que se incluye la clasificación que expresamente establece la Ley de Catastro del Estado, vigente, en congruencia con la determinación de los valores de suelo y construcción, salvaguardando los principios de proporcionalidad y equidad jurídica consagrados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se continúa con la tasa del 0% para el pago del Impuesto Predial, tratándose de ejidos que se consideren rústicos y que sean destinados directamente por sus propietarios a la producción y el cultivo, así como para los inmuebles regularizados de conformidad con los programas federales, estatales o municipales, durante los doce meses siguientes a la expedición del título de propiedad.

Asimismo, se establece como cuota mínima en materia de dicho impuesto, la cantidad de \$170.00 (Ciento setenta pesos 00/100 M.N.).

Por lo que se refiere al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, se sostiene la tasa del 0% en adquisiciones de predios con construcción destinados a casa habitación cuyo valor no sea mayor a \$438,000.00; la adquisición de predios que se destinen a la agricultura, cuyo valor no sea mayor a \$155,625.00; y la adquisición de bienes inmuebles así como su regularización, que se realice como consecuencia de la ejecución de programas federales, estatales o municipales, en materia de regularización de la tenencia de la tierra. Respecto de la primera cuantía se propone en congruencia con los que se fija como precio de las viviendas de interés social en nuestro país por la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, destinada a casa habitación en cumplimiento a la política nacional de vivienda.

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612,  
San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000  
Teléfono: (248) 109 53 00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Se establece la disposición de que solamente serán válidas las exenciones a las contribuciones, establecidas en las Leyes Fiscales y Ordenamientos expedidos por las Autoridades Fiscales Municipales, resaltando el principio Constitucional de municipio libre, autónomo e independiente en la administración de su hacienda pública.

En general, las cuotas y tarifas se actualizan en un 3.75%, que correspondiente al monto de la inflación estimado al cierre del ejercicio fiscal 2019 para la ciudad de Puebla.

Para facilitar el cobro de los conceptos establecidos en la ley se propone redondear el resultado de esta actualización en las cantidades mayores a diez pesos a múltiplos de cincuenta centavos inmediato superior y las cuotas menores de diez pesos a múltiplos de cinco centavos inmediato superior.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción III, 63, 64, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se presenta la siguiente:

#### DICTAMEN

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 63 fracción IV, 64 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se someta al análisis, discusión y aprobación del honorable cabildo, los presentes proyectos de "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de 2020" y de "Zonificación catastral y de valores unitarios de suelos urbanos, suburbanos y rústicos, así como los valores catastrales de construcción por metro cuadrado, en el Municipio", mismos que se agregan al presente dictamen y se dan aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra.

SEGUNDO.- Una vez discutido y aprobado en acuerdo de cabildo de los miembros de este Honorable Ayuntamiento los proyectos de "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan para el ejercicio fiscal de 2020" y de "Zonificación catastral y de valores unitarios de suelos urbanos, suburbanos y rústicos, así como los valores catastrales de construcción por metro cuadrado, en el Municipio", señalados en el punto que antecede, con fundamento en los artículos 78 fracción VIII y 91 fracción LII de la Ley Orgánica Municipal, se instruye a la C. Presidenta Municipal para que envíe al Ejecutivo del Estado las presentes iniciativas de ley y de decreto, para que por su conducto se remitan al Honorable Congreso del Estado para su estudio, discusión y en su caso, aprobación correspondiente.

**PRESIDENTA MUNICIPAL.- GRACIAS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

**ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN, SI ALGÚN REGIDOR O REGIDORA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.**

**NO EXISTIENDO PARTICIPACIONES, SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.**



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL DICTÁMEN PRESENTADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. POR LA AFIRMATIVA TRECE VOTOS A FAVOR. ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA EL DICTAMEN.**

**CIERRE DE SESIÓN**

**SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, INFORMO A USTED Y AL PLENO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL.- HONORABLE CABILDO, AGOTADA LA DISCUSIÓN DE LOS TEMAS ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DECLARO EL CIERRE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE CON LOS RESULTADOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.**

**MARÍA NORMA LAYÓN AARÚN.**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN.**

**LORENA MIGOYA MASTRETTA.**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN**




**RÉGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:**

  
**MAURICIO ALVARADO BADILLO**

  
**TERESITA YASMIN OCHOA ROJAS.**

  
**MARTÍN PADILLA ZURITA**

  
**MARCELA DE TERESA SALCEDO**

  
**ABRAHAM BAUTISTA PARRA**

  
**JOSÉ ANTONIO MELERO DÍAZ**

  
**OMAR MARTÍNEZ VICENTE**

  
**JANETTE ALTAMIRANO MINERO**

  
**ELISA MARTÍNEZ VÁZQUEZ**

  
**MARÍA ANGÉLICA SALAZAR MARTÍNEZ**

  
**ANGÉLICA CORTÉS GARCÍA**

  
**GUILLERMINA FERNÁNDEZ CASTILLA.**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

